



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Benalup- Casas Viejas, 23 de Diciembre de 2.016

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto el Tte. de Alcaldesa D. Francisco González Cabañas, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 157/16 D./D^a. JOSÉ MARCOS MONTERO RÍOS con C.I.F./ N.I.F./ N.I.E. 15.442.724H y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Agustín, nº. 3, de esta localidad, licencia urbanística consistente en derribo de tabique en el dormitorio, colocación de contracerros de ventanas y colocación de nuevos azulejos en el baño de la vivienda sita en la C/ San Agustín, nº. 3, de referencia catastral 7962081TF427650001QL, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 945,25 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 158/16 D./D^a. LUISA PÉREZ GÓMEZ con C.I.F./ N.I.F./ N.I.E. 75.736.866M y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ctra. Castaño, nº. 9, de esta localidad, licencia urbanística consistente en enfoscado y pintado de fachada y colocación de zócalo (10 m²) de la vivienda sita en la C/ D. Manuel Sánchez, nº. 16, de referencia catastral 8059109TF4285N001LZ, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 622,90 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses, condicionado al cumplimiento de lo estipulado en el siguiente art. del PGOU:

“2.c) Se prohíbe la utilización de alicatados en los acabados de las fachadas exteriores, así como la de cualquier otro material que por su pulido o brillo desentone con los materiales tradicionalmente mates utilizados en la construcción en el casco”

(art. 11.2.1.3. Condiciones estéticas y de composición)

Expte. 166/16 D./D^a. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ENRÍQUEZ con C.I.F./ N.I.F./ N.I.E. 75.773.612C y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sevilla, nº. 26, de esta localidad, licencia urbanística provisional consistente en construcción de cuarto desmontable (4 x 3 m.) en azotea para aves de cetrería en la vivienda sita en C/ Sevilla, nº. 26, de referencia catastral 8157502TF4285N0007YR, tratándose de una actuación en precario, realizada con materiales fácilmente desmontables y destinada a un uso temporal, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.891,08 €, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

La instalación deberá desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y a la inscripción en el Registro de la propiedad, en los términos que precedan, del carácter precario de la construcción y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio. El importe de la garantía se establece en 100 euros.

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue visto el siguiente expediente de Declaración responsable:

Expediente nº. 22/16, de Declaración Responsable, registrado el día 15-11-16, con nº. Registro de entrada 4225, a nombre de **D^a. TAMARA QUIÑONES JIMÉNEZ**, con N.I.F. 15.443.833T correspondiente al inicio de la actividad destinada a Comercio al por menor de prendas de vestir y tocado, sita en la **C/ Barbate, nº. 9**

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES

6º.1.- Examinado el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra denominada “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y RENOVACIÓN DE ACERADOS EN CALLES SENADO, NORTE, CONSTITUCIÓN Y CONGRESO”, incluida en el Plan INVIERTE 2016, (Excma. Diputación Provincial), actuando como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José Ignacio Girón García.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y RENOVACIÓN DE ACERADOS EN CALLES SENADO, NORTE, CONSTITUCIÓN Y CONGRESO”.

6º.2.- Examinado el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra denominada “REFORMA Y RENOVACIÓN DE PARQUES INFANTILES: PARQUE SECTOR SAU-6, SAU-2, PARQUE LAS CANTERAS Y PARQUE GUTIÉRREZ MELLADO”, incluida en el Plan INVIERTE 2016, (Excma. Diputación Provincial), actuando como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “REFORMA Y RENOVACIÓN DE PARQUES INFANTILES: PARQUE SECTOR SAU-6, SAU-2, PARQUE LAS CANTERAS Y PARQUE GUTIÉRREZ MELLADO”.

6º.3.- Examinado el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra denominada “REASFALTADO DE LAS CALLES MONASTERIO DEL CUERVO, TAJO DE LAS FIGURAS, FERNÁNDEZ VIAGA, SAN SEBASTIÁN Y SAN ESTEBAN”, incluida en el Plan INVIERTE 2016 de Excma. Diputación Provincial, actuando como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “REFORMA Y RENOVACIÓN DE PARQUES INFANTILES: PARQUE SECTOR SAU-6, SAU-2, PARQUE LAS CANTERAS Y PARQUE GUTIÉRREZ MELLADO”.

6º.4.- Examinado el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra denominada “REFORMA DE EDIFICIO DE ANTIGUO PREESCOLAR DEL C.P TAJO DE LAS FIGURAS”, incluida en el Plan INVIERTE 2016 de Excma. Diputación Provincial, actuando como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “REFORMA DE EDIFICIO DE ANTIGUO PREESCOLAR DEL C.P TAJO DE LAS FIGURAS”.

6.5.- Vista la solicitud de licencia de parcelación urbanística con nº. de expediente 09/16 a instancia de ALGIRED, S.L. con C.I.F. B92365816.

Y vista la documentación aportada: proyecto consistente en la división en parcelas de las fincas nº. 7 procedente de la parcela nº. 37 de la manzana 1-5 del P.I. Zahorí. Esta parcelación tiene en cuenta las determinaciones del último Estudio de Detalle aprobado el 30 de septiembre de 2016, según el cual se aumenta la longitud del viario interior en 3,50 m.

Las parcelas resultantes se recogen en el siguiente cuadro:

PARCELA	SUPERFICIE	OCUPACION	EDIFICABILIDAD	FRENTE VIA PUB
P7.1	206,41 m ²	206,41 m ²	275,95 m ²	12,13 m
P7.2	347,13 m ²	282,99 m ²	431,31 m ²	4,50 m + 3,50 m
VIARIO	15,68 m ²	VIARIO	VIARIO	VIARIO
TOTAL	569,22 m²	504,64 m²	707,26 m²	

Estas parcelas y las edificaciones existentes se ajustan a las condiciones establecidas por el planeamiento vigente, según informe favorable del técnico municipal, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la parcelación pretendida.

De acuerdo con lo establecido por el art. 22.4 c) RDU (D. 60/2010), las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6.6.- Vista la solicitud de licencia de parcelación urbanística con n.º. de expediente 08/16 a instancia de ALGIRED, S.L. con C.I.F. B92365816.

Y vista la documentación aportada: proyecto consistente en la división en parcelas de la finca n.º 38 de la manzana 1-5 del P.I. Zahorí. Esta parcelación tiene en cuenta las determinaciones del último Estudio de Detalle aprobado el 30 de septiembre de 2016, según el cual se aumenta la longitud del viario interior en 3,50 m.

Las parcelas resultantes se recogen en el siguiente cuadro:

PARCELA	SUPERFICIE	OCUPACION	EDIFICABILIDAD	FRENTE VIA PUB
P1	288,87 m ²	204,06 m ²	368,31 m ²	17,07 m + 16,90 m
P2	202,08 m ²	202,08 m ²	257,92 m ²	12,00 m
P3	202,08 m ²	202,08 m ²	257,92 m ²	12,00 m
P4	202,08 m ²	202,08 m ²	257,92 m ²	12,00 m
P5	348,16 m ²	283,84 m ²	444,24 m ²	4,50 m + 3,50 m
P11	254,73 m ²	VIARIO	VIARIO	VIARIO
TOTAL	1498,00 m²	1112,14 m²	1.586,31 m²	

Estas parcelas y las edificaciones existentes se ajustan a las condiciones establecidas por el planeamiento vigente, según informe favorable del técnico municipal, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la parcelación pretendida.

De acuerdo con lo establecido por el art. 22.4 c) RDU (D. 60/2010), las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6.º.7.- Vista la instancia presentada por **D./D.ª. MANUEL JESÚS LORENTE PÉREZ** con N.I.F.08.920.659V y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ El Tajo, n.º. 10, de esta localidad, solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula 9425GWM a su nombre.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2017 y posteriores.

6º.8.- Vista la instancia presentada por **D./Dª. MANUEL JESÚS LORENTE PÉREZ** con N.I.F.08.920.659V y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ El Tajo, nº. 10, de esta localidad, solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA5679AM a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2017 y posteriores.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas de la que Yo, la Secretaria certifico.

EL TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA.